

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 30 DE ABRIL 2020 – HORAS 15:30**

(SESION DE CONCEJO MODALIDAD REMOTA O A DISTANCIA)

En Conchalí, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, a las 15:48 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
5. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
6. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
7. SR. RAÚL VÁLDES ARIAS
8. SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ



DIRECTORES MUNICIPALES

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. RAÚL OPAZO URTUBIA | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS | SECRETARIO MUNICIPAL |
| 3. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA | DOIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA |
| 4. MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ | DIRECTORA SECPLA |
| 5. ALICIA TORO YÁÑEZ | DIRECTORA DE CONTROL |
| 6. FRANCISCO CARROBLES BECRERRA | DIRECTOR DE SECPLA (S) |
| 7. FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS | DIRECTOR DIRECCIÓN DIG |
| 8. NEFTALI PASTEN IBARRA | DIRECTOR DIMAO |

TEMAS:

1. Cuenta.
2. Informa Situación Comunal Covid-19
3. Aprobación Modificación de Ordenanza Comunal para determinar la Tarifa de Aseo, Exenciones y Rebajas sancionada por Decreto Exento N°1.559/2016.
4. Aprobación Modificación Presupuestaria N°6
5. Entrega Modificación Presupuestaria N°7

COMPLEMENTO CITACIÓN

- 1.- Autorización para suscribir convenio con la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Limitada.

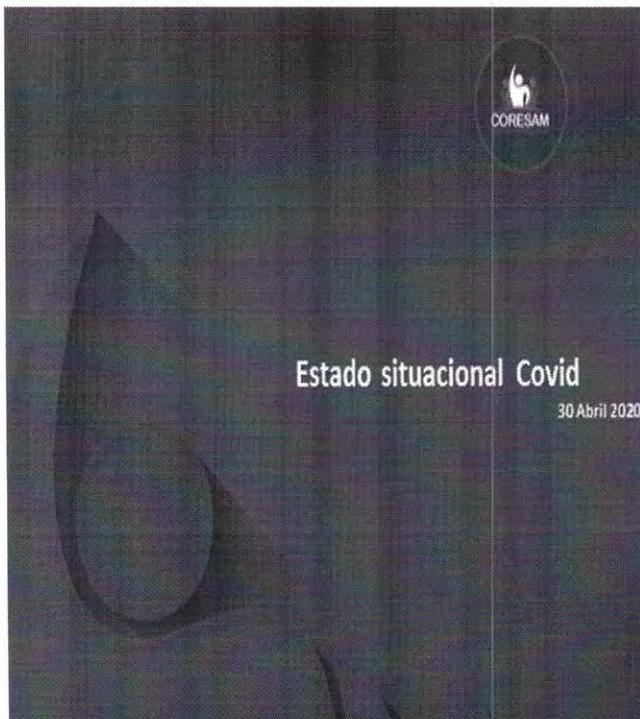
PRIMER TEMA CUENTA

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Extraordinaria 21.04.2020.
2. Memorandum N°145 del 16.04.20 de la Dirección de Obras Municipales, que informa de los Permisos, Recepciones y regularizaciones otorgados en el mes de marzo de 2020 conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcción Art.1.4.21
3. Informe Utilización Carros Sanitizadores Implementados por el Municipio de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

SEGUNDO TEMA INFORMA SITUACIÓN COMUNAL COVID-19

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

Expone la **Secretaria General de CORESAM** señora **Tania Alvarado**, en base a Power Point, documento entregado a cada concejal y que forma parte integrante de la presente acta.



Educación

Propuesta Apoyo Pedagógico

Aulas virtuales (G-Suite)

1. - Etapa de sistematización de información para la generación de condiciones (adquisición de materiales que permitan llevar a cabo la propuesta

- Capacitación Google Class

2. Propuesta de implementación "Modelo de ejercitación"

- Propuesta de Programación y organización

Cursos	Programación semanal	Tiempo	Asignatura
1º y 2º	1 Bloque diario (3)	50' c/u	Definición curricular
3º a 4º Básico	2 Bloques diarios (2)	50' c/u	
5º a 8º Básico	2 Bloques diarios (2)	45' c/u	
9º y 10º Medio	2 Bloques diarios (2)	45' c/u	

- Planificación curricular (priorización de red de OA)
- Estimulación de aprendizajes mediante Desafíos cognitivos.
- Aulas de recursos NEEP (incorporación de asistentes de la educación profesionales)
- Cápsulas educativas (material digital de apoyo)

Propuesta medidas sanitarias

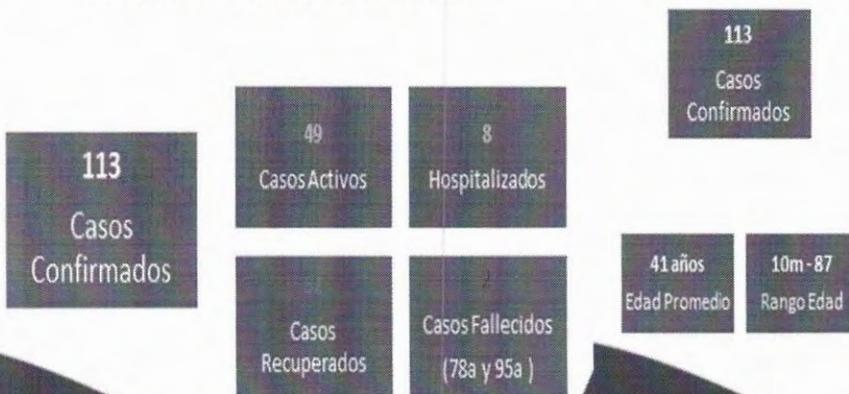
- Sanitización dependencias (2º etapa)
- Insumos de higiene (alcohol gel, jabón, toalla de papel)
- Insumos de protección (mascarillas, escudo facial facial)

ACCIONES

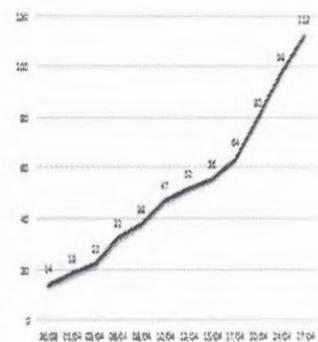
- Vacunación de establecimientos municipalizados terminada. Inicio de colegios PS y P
- Comienzo de atención telefónica apoyo emocional y pedagógico
- 1° reunión de comité de contingencia.

Salud

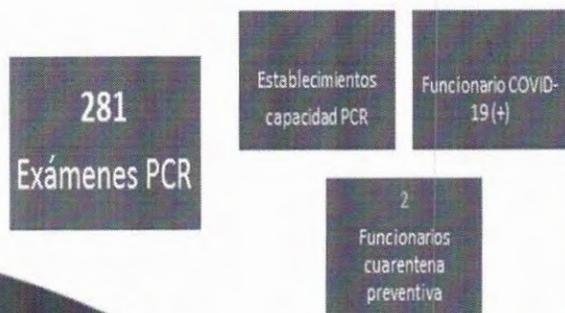
ESTADO SITUACION COVID DUODÉCIMO INFORME EPIDEMIOLÓGICO



EVOLUCION CASOS COVID-19 CONCHALÍ



SITUACION COVID CONCHALÍ 30 ABRIL 2020



Luego de la presentación se ofrece la palabra.

El **concejal señor Raúl Valdés A**, indica que ha estado en constante comunicación con el Director de Salud, no puede dejar de mencionar su rápida respuesta, cada vez se hacen más constantes los llamados de vecinos contagiados, en el fondo se produce una psicosis, la pregunta más frecuente de los vecinos es si el examen se debiese hacer a todos los integrantes de la familia cuando hay un caso diagnosticado.

El **Director de Salud Rodrigo Fernandez**, indica que efectivamente, cuando se detecta un caso positivo al interior de un grupo familiar, se activa una red de apoyo, se inicia un seguimiento, telefónico y domiciliario, según la sintomatología de cada uno se toma examen de PCR, para así poder tomar todas las medidas, solamente si hay síntomas. Señala que hay un protocolo del MINSAL, solo si hay síntomas se toma el examen.

La **concejala señora Grace Arcos M**, manifiesta que hay muchos vecinos que los han estado contactando, a propósito de dudas, que necesitando orientación, cuando hay contagio, indica que el Ministro ha dado orientación de los casos asintomáticos, a veces declaraciones un poco chocantes, hay muchos casos a nivel nacional que no tienen síntomas y que efectivamente están contagiados, cree que es muy importante ser criteriosos en este sentido, las familias tienen mucho temor a la hora de tener un miembro de su familia con contagio, es importante que se tuviera en consideración. Por otra parte, se supone que ha habido bastante apoyo a las familias que están con contagio, consulta qué tipo de apoyo se les está brindando.

El **Director de Salud Rodrigo Fernandez**, señala que indistintamente, el diagnóstico generado en una clínica particular o en la red de salud pública, el abordaje es el mismo, la primera línea es la educación, hoy en día se está entregando, luego de la toma del examen folletos educativos, que permitan, en primera instancia, a la espera del resultado, mantener la cuarentena preventiva, esperando confirmación positiva o negativa, adicionalmente, indica que se hacen llamados telefónicos o visitas domiciliarias, para así apoyar, llevar alimentos.

La **concejala señora Grace Arcos M**, en relación a las vacunas de la influenza, se indica que ya pasaron por todos los Establecimientos públicos, consulta si es posible acceder al catastro o porcentaje de los estudiantes que efectivamente se vacunaron y los que no se vacunaron.

La **Secretaria General de CORESAM señora Tania Alvarado**, señala que hay una cifra aproximada, ya que aún no se procesa lo que se realizó el día de ayer, indica que el 80% de los estudiantes se vacunaron en los Colegios.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, dado el aumento de personas con contagio y la inquietud que esto produce tanto en los núcleos familiares, como en la propia comunidad, se ha ido diversificando el tipo de consulta, le gustaría que se definiera el protocolo de acción ante estas situaciones, consulta qué pasa con los familiares que quedan en el hogar donde hay una persona contagiada, consulta si la sanitización es a la calle, a la vivienda, al pasaje, sugiere claridad en el tema.

El **Alcalde señor René De La Vega F**, señala que en relación a la red de apoyo, cada comuna define cómo poder apoyar a la comunidad, no existe un protocolo que de haber un caso positivo dentro de un grupo familiar, lo que hace la Municipalidad es bien criteriosa, indica que cada caso es evaluado. El tema de la sanitización siempre se hace, a la cuadra, en el exterior, se debe proteger a los funcionarios.

La **concejala señora María Guajardo S**, indica que independientemente de las evaluaciones caso a caso que se realizan, sugiere la realización de un protocolo grueso. Por otra parte, señala que hace unas sesiones atrás, se habló de la contención psicosocial, es sabido que la situación de las familias de Conchalí no es de las mejores, hay hacinamientos, jóvenes que están en situaciones desmejoradas, señala que el apoyo de contención emocional y psicológico es fundamental.

La **Secretaria General de CORESAM señora Tania Alvarado**, indica que el teléfono de apoyo es el 226597800, hay profesionales a cargo de este tema en particular.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, consulta cuántos contagiados hay en la comuna.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que son 113 confirmados y 45 casos activos.

El **Director de Salud Rodrigo Fernandez**, precisa que cuando se inició el primer contagiado de coronavirus, paulatinamente, de manera gradual y lenta, laboratorios se fueron validando para tomar muestras de PCR, las 281 muestras son las que se han procesado internamente.

El **Alcalde señor René De La Vega**, se sigue insistiendo sobre la cuarentena preventiva, hay personas que no han tomado conciencia de lo peligroso del virus.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, indica que para nadie es un misterio la situación de las familias de Conchalí, en el grado de hacinamiento donde está concentrada la mayor cantidad de población, en esa situación es difícil hacer una cuarentena, consulta si están preparados si se encuentra un caso de alguna persona en situación de calle, como se lograra el aislamiento de esa persona.

El **Alcalde señor René De La Vega**, señala que hay una red de apoyo estatal, sin embargo el Municipio cuenta con un albergue, funcionara 24/7.

La **concejala señor María Guajardo S**, consulta si hay algún catastro de la gente en situación de calle.

El **Director de Desarrollo Comunitario Felipe Benavides**, indica que están zonificados, la Dirección de Seguridad Pública han estado permanentemente actualizando los catastros.

La **concejala señora María Guajardo S**, sugiere hacer un programa, talleres por barrio, con los jóvenes en situación de calle.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que los programas existen, a través del Estado.

La **Secretaria General de CORESAM señora Tania Alvarado**, destaca que los programas de infancia – Programa SENAME, no han dejado de trabajar, se encuentran haciendo monitoreo telefónico de todos los niños y jóvenes que atienden, se encuentran haciendo visitas domiciliarias.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U**, indica que hará llegar, a través de la Secretaria General, un reconocimiento al Área de Infancia y OPD, los que se pronunciaron públicamente sobre la formulación de un convenio que habría querido establecer la ANI con SENAME, para aparentemente recabar información de menores de edad infractores de Ley, que felizmente quedo sin efecto, señala que hay una postura publica del equipo de infancia, que dice relación con los objetivos más de fondo que apuntan a la defensa de restitución de derecho y protección de la infancia dañada, y que requiere un trato especial, indica que el grupo de infancia así lo está demostrando, ojala puede ser subida a la web para que la comunidad la conozca. Por otra parte, consulta si los programas FOSIS se encuentran activos, si hay disposición de apoyar a los vecinos en relación a la pandemia.

El **Director de Desarrollo Comunitario Felipe Benavides**, comenta que desde el día lunes se abren las postulaciones para el programa FOSIS año 2020, para ello, se dispusieron dos profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los cuales tienen acabada experiencia en tema de postulaciones, a su vez, el Gobierno dispuso la posibilidad de poder postular vía web.

La **concejala señora Grace Arcos M**, consulta si tienen alguna información respecto a la cantidad de denuncias que hay por la violencia de género, indica que hay datos que han aumentado considerablemente este tipo de situaciones, indica que hace varios concejos planteo poder hacer gestiones con la aplicación SOSAFE, para incorporar la violencia intrafamiliar como un botón de denuncia, consulta si ha habido cierto control o información en relación a la cantidad de mujeres que se encuentran haciendo denuncias, por otro lado, consulta si la oficina laboral de qué forma está funcionando, a propósito de la cantidad de cesantes.

El **Director de Desarrollo Comunitario Felipe Benavides**, indica que efectivamente ha habido una mayor incidencia de abuso de género de violencia intrafamiliar, según los antecedentes, aumento a un 70%, señala que la Dirección está en constante apresto. La oficina Laboral, indica que se encuentra atendiendo todos los días, ha habido una baja muy importante en la oferta de empleo comunal, sin embargo se ha contactado con las empresa para que el rubro se reactive.

La **concejala señora Grace Arcos M**, es importante que la oficina laboral este constantemente sacando informativos, en relación al rol que se está desarrollando. Consulta si la Biblioteca está habilitada para los niños que no tienen acceso a computadores.

El **Alcalde señor René De La Vega**, manifiesta que actualmente la Biblioteca se encuentra cerrada.

La **concejala señora Natalia Sarmiento M**, indica que la próxima semana habrá una Comisión para tratar temas en relación a la violencia de género.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, en diciembre se aprobó una red de apoyo al emprendimiento, consulta quien está trabajando en las bases, quién propondrá la reglamentación.

El **Alcalde señor René De La Vega**, menciona que justamente en relación a la disponibilidad presupuestaria, están pasando por un momento complejo, han dejado en pausa el apoyo vinculado a esa inversión.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, discrepa con el Alcalde, indica que Conchalí es una comuna de emprendedores, pide se le dé celeridad, pide se les hagan parte de las discusiones en relación a este tema.

El **Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Nefali Pasten**, indica que la preocupación inicial a lo desconocido, era actuar con rapidez, de partida se partió sanitizando con el carro bomba que otorgaba una capacidad de 3.000 litros, señala que indudablemente había un gasto significativo de producto, eso obligo a ir buscando mejores alternativas, menciona que paralelamente trabajan con motobombas de mochila para los espacios más complejos. El primero carro que abordaron, fue un desafío fue construir un carro sanitizador aprovechando los elementos disponibles, la idea es evitar gastos importantes. Se montó en un eje, un estanque que había guardado para emergencias. Indica que se usan productos clasificados por la norma chilena, existen protocolos estrictos sobre el uso de los productos, sobre la formulación y las dosificaciones, en especial para las vías públicas.

La **concejala señora María Guajardo S**, indica que una vez más el Director de Aseo y Ornato, les hace entrega de un informe por escrito, absolutamente acabado, cualquier duda de parte del Conejo está a la vista, felicita al Director y a su equipo. Al mismo tiempo, envía un saludo a todos los trabajadores y trabajadoras de Conchalí, Región Metropolitana y de Chile.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U**, se suma al parabién de la concejala Guajardo, además envía un caluroso saludo a la CUT.

En relación al informe entregado por el Director de la DIMAO, el cual se recoge con interés, le llama la atención que hay un aspecto en el informe que no se menciona, no hace referencia a la instalación del túnel de sanitización instalado en alguna parte de Conchalí, entrega un informe/normativa de la Subsecretaría de Salud Pública, en que hace expresa referencia al uso o a la desinfección de personas o equipos que buscan la desinfección directa a la persona y en los cuales están estos túneles, entiende que la Subsecretaría tiene una mirada muy crítica, de acuerdo a la circular que le llegó, se refiere al uso de desinfectantes que van directamente al cuerpo. Consulta si el túnel instalado en Conchalí tiene un costo, le preocupa que se esté usando un tipo de desinfección inadecuada.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que en relación a la cabina, que está instalada en el SAR 24 horas, indica que fue un préstamo, que se hace a través de la Corporación, una Empresa se lo facilito a la Corporación, solo se usa una cámara de arrastre de dicha cabina, sin implicar ningún tipo de producto.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U**, indica que una vez más se toma nota de una situación clara y que ya la han vivido más de una vez, se habla de un préstamo, de una Empresa, desea saber qué Empresa es, si está certificado bajo la Ley de Lobby.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que el concejal se olvida que la Municipalidad es una figura y la Corporación es otra.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, bien mencionaba el Director que primero partieron con un carro bomba, consulta si este fue cedido en préstamo por bomberos.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que hoy se encuentran en bajo una situación especial, deben implementar todas las medidas de prevención para los vecinos, y es así como han ido trabajando, ser autodidactas, se ha cuidado el presupuesto municipal.

El **Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Neftali Pasten**, manifiesta que el carro bomba fue la primera unidad de mitigación con el cual enfrentaron una primera acción, señala que este carro esta entregado en comodato por Cuerpo de Bomberos hace dos años, la DIMAO le daba otro uso en emergencias.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, consulta si hay efectos secundarios en la naturaleza (árboles, pasto, áreas verdes).

El **Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Neftali Pasten**, indica que no, está probado que no tiene efectos colaterales.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, por otra parte, sugiere se realice un informe respecto a la seguridad en la comuna, hay muchos llamados en relación a este tema. Finalmente, brinda un saludo a todos los trabajadores, en especial a los del área de la salud, quienes están arriesgando su vida para salvar la de otros.

El **Alcalde señor René De La Vega**, se suma al saludo para todos los trabajadores.

La **concejala señora María Guajardo**, pide considera el caso de los trabajadores desvinculados, sobre todo el caso de don Emilio Muñoz, indica que él tuvo un accidente automovilístico, hace más de un año ya estaba trabajando.

El **Alcalde señor René De La Vega**, expresa que se estudiara el caso.

TERCER TEMA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA COMUNAL PARA DETERMINAR LA TARIFA DE ASEO, EXENCIONES Y REBAJAS SANCIONADA POR DECRETO EXENTO N°1.559/2016.

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

El **Director de Administración y Finanzas Patricio Saavedra**, indica que se modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza, en relación a que para acceder a la exención, los usuarios que cuenten con los requisitos establecidos en la Ordenanza, no deben tener morosidad, indica que así estaba dispuesto, ahora se pide que se elimine que no exista morosidad, no puede estar la Ordenanza por sobre la Ley, no puede haber una barrera de entrada.

La **Presidenta de la Comisión Jurídica señora Paulina Rodríguez G**, expresa que efectivamente este requisito de morosidad estaba establecido en la Ordenanza, la idea es quitarlo, para que así la población pueda cancelar.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, está disponible para discutir las características del pago de los derechos de aseo.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación de Ordenanza Comunal para determinar la Tarifa de Aseo, Exenciones y Rebajas sancionada por Decreto Exento N°1.559/2016.

CUARTO TEMA

APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°6

El **Secretario Municipal Daniel Bastías**, señala que se retira este punto, conforme a lo discutido y analizado en la Comisión de Hacienda realizada hoy durante la mañana, para así seguir analizando el Presupuesto.

QUINTO TEMA

ENTREGA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°7

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que se hace entrega de la Modificación Presupuestaria, para ser discutida en la respectiva Comisión.

SEXTO TEMA – COMPLEMENTO
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA EMPRESA ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA.

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

La **Directora de Asesoría Jurídica**, expone en base a documento entregado a cada concejal y que forma parte integrante de la presente acta.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A

EMPRESA ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA

En Conchalí, xxxxxxxxxxxx, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, R.U.T. N° 69.220.200-7, representada por su Alcalde, don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante, “La Municipalidad”; y por la otra, la **EMPRESA ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA**, R.U.T. N° 78.996.910-8, representada por Jacqueline Lidia Fischer Petit, cédula nacional de identidad N° 9.992.270-2, ambas con domicilio en calle Luis Beltrán N° 1008, comuna de Pudahuel, en adelante *La Empresa*”, se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos, de conformidad con la Ley 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Resolución N° 27 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 07 de febrero del año 2020.

Comparece además, don **PATRICIO OMAR MARAMBIO MARÍN**, cédula nacional de identidad N°10.170.361-4, domiciliado en calle Luis Beltrán N° 1008, comuna de Pudahuel, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES N°1 DE LA EMPRESA TRANSFICH LIMITADA**.

PRIMERO: Por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por los siguientes contratos de prestación de servicios:

“Concesión para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres en Conchalí 2016-2020”, ID 2581-33-LR15, adjudicado mediante Decreto Exento N° 314, de 16 de marzo de 2016, por un monto mensual de 5.785,37 UF (IVA incluido) por un período de 5 años.

SEGUNDO: El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020, específicamente lo considerado en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, glosa 01, literal b) la suma de **17.555.254.000.- (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos)** para ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (S), hasta el día 31 de enero de 2020. Como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 27, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de febrero del año 2020, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2020, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.192, que establece el presupuesto del sector público para el año 2020, la Resolución N° 27, que informa distribución de recursos para trabajadores de empresas del servicio de aseo, de 07 de febrero del año 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la I. Municipalidad

de Conchalí transfiriere por este acto a la Empresa ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, la suma de **\$ 29.599.322, (veintinueve millones quinientos noventa y nueve mil trescientos veintidós pesos)**, mediante cheque nominativo, por el monto señalado, los cuales corresponden al pago de los meses de Enero hasta Abril del año en curso, tal como se señala en la cláusula séptima letra c), contra rendición. Los montos correspondientes a los meses de mayo a diciembre se entregarán a los trabajadores de la manera señalada en la cláusula Séptima letra d) del presente convenio.

Se hace presente que el total de los fondos ingresados a arcas municipales, con fecha 26 marzo del año 2020, según da cuenta el comprobante de ingreso N° 3498380 y que ascendieron a la

suma de **88.797.965, (ochenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cinco pesos)**, corresponde a 83 trabajadores de acuerdo a lo informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por la empresa.

CUARTO: Por su parte, la Empresa ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma indicada en la cláusula siguiente, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a los trabajadores que se desempeñen como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2020, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 27, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de febrero de 2020, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerando 1 de la Resolución N° 27 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 07 de febrero de 2020, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **\$17.555.254.000.- (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Conchalí la transferencia de la suma de **88.797.965, (ochenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cinco pesos)**, en conformidad a la cláusula tercera; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **\$1.069.855.- (un millón sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)**, anual para cada trabajador de los 83 definitivamente informados por el municipio, en razón de los antecedentes remitidos por la empresa ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA

SEXTO: Comparece en este acto, sólo para los efectos de lo que se establecerá en la cláusula siguiente, don **PATRICIO OMAR MARAMBIO MARÍN**, cédula nacional de identidad N°10.170.361-4, domiciliado en calle Luis Beltrán N° 1008, comuna de Pudahuel, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES N°1 DE LA EMPRESA TRANSFICH LIMITADA**.

SÉPTIMO: Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta de este convenio, y sólo en lo que dice relación a las obligaciones de la Empresa para con sus trabajadores, **ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA** conviene con el **SINDICATO DE TRABAJADORES N°1 DE LA EMPRESA TRANSFICH LIMITADA**, el siguiente acuerdo de pago del bono mencionado, a saber:

- a) Se considerarán beneficiarios, aquellas personas que se encuentren informadas en el listado proporcionado por la empresa Transfich, que se desempeñen o desempeñarán en calidad de barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Conchalí para la Empresa ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, durante el presente año 2020; listado que forma parte integrante del presente convenio.
- b) Respecto de los trabajadores que presten actualmente servicios para la Empresa, en alguna de las funciones de acuerdo con el literal a) del presente convenio, les corresponderá la suma anual de **\$1.069.855.- (un millón sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)**.
- c) Quienes presten actualmente servicios para la empresa, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del aporte estatal, les corresponderá el pago de la primera parcialidad, en forma retroactiva y acumulativa por los meses de Enero a Abril inclusive del presente año, el cual deberá efectuarse por la empresa, en liquidación aparte. La empresa, deberá dar cuenta documentadamente a la Ilustre Municipalidad del pago que se señala en esta cláusula, mediante rendición.

- d) Respecto del pago de las mensualidades correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre del año en curso, la Municipalidad transferirá a la Empresa de manera mensual, y esta a su vez pagara mensualmente a sus trabajadores, obligándose esta última a rendir de la misma manera respecto de los pagos que realice a la Ilustre Municipalidad de Conchalí.
- e) Que la Circular N° 0060 de fecha 19 de marzo del 2020, y rectificadora mediante Circulara N° 0061 de fecha 25 de marzo del año 2020, del Subsecretario de Desarrollo Regional Administrativo, en su numeral 4 señala que *“se recomienda que una vez en poder de las empresas, el monto se divida en 12 cuotas de enero a diciembre), pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales hasta fin de año. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el bono durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o feriado, y si dejan su trabajo, el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.”*
- f) Para debida certeza del pago, la Empresa deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por el monto efectivamente pagado.

OCTAVO: Se deja constancia que el presente aporte estatal bono no es tributable ni imponible y deberá pagarse a los trabajadores aun cuando estén gozando licencias médicas o haciendo uso de su derecho a feriado legal.

Asimismo, si un trabajador se encuentre desvinculado de la empresa, quien lo reemplace en sus funciones, también será beneficiario del referido aporte.

NOVENO: Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa garantizar a los trabajadores el pago íntegro del bono señalado en la cláusula quinta, o su debida proporción, de modo que, en el evento de contratar mayor personal al informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de la Municipalidad de Conchalí, corresponderá a la Empresa ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA asumir las diferencias que se pudieren generar, sin ulterior reembolso por parte del municipio, u otro organismo público; esto, sin perjuicio de proceder la Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en la cláusula duodécima de este convenio, para subsanar la falta de pago. Esta redistribución, en el caso de producirse, deberá efectuarse, a más tardar, en el mes de mayo del año 2020

DÉCIMO: Los anexos de contrato, las liquidaciones de sueldo y el listado que se señala en la cláusula séptima letra a), deberán dar cuenta a lo menos de la individualización de las partes (nombre, cédula nacional de identidad y función del trabajador) como asimismo del monto. Forma y fecha de pago, todos debidamente firmados por quienes concurren a su suscripción.

UNDÉCIMO: Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa deberá rendir cuenta a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, mediante originales de los documentos señalados en la cláusula anterior, o copia de ellos debidamente autorizada por el Secretario Municipal, las que se acompañaran a más tardar los primeros días del mes siguiente a la cancelación de dichos bonos.

DUODÉCIMO: En el evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite éste de conformidad a lo establecido en la cláusula precedente, en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener la suma adeudada del estado de pago respectivo, vinculado al contrato individualizado en la cláusula primera.

DÉCIMO TERCERO: La responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. El presente convenio tiene como único objetivo, dar cumplimiento a la normativa señalada en las cláusulas precedentes, y no altera la relación contractual de las partes, ni la de la Empresa con sus trabajadores.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS: La personería de don René de la Vega Fuentes, para comparecer en su calidad de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016; Por su parte, la personería de doña **JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT**, para actuar en representación de la empresa "**ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA**", consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, de fecha 01 de julio del año 2004 y en certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago de fecha 22 de diciembre de 2015, para comparecer en representación del Sindicato N°1 de Transfich, consta de certificado N° 1307/2020/711, de fecha 13 de abril del año 2020, emitido por doña Lilia María Jerez Arévalo, Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

DÉCIMO SEXTO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa, una para el Sindicato de Trabajadores N°1 de la Empresa Transfich Limitada y dos en poder de la Municipalidad

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
R.U.N. 13.918.850-0
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
CONCHALÍ
R.U.T. 69.070.200-2

JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT
ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES
TRANSFICH IMITADA
R.U.T. 78.996.910-8

SINDICATO DE TRABAJADORES N°1
EMPRESA TRANSFICH LIMITADA

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Autorización para suscribir convenio con la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Limitada.

Siendo las 17:49, se da por terminada la sesión.

SINTESIS ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA
JUEVES 30 DE ABRIL 2020

ACUERDO N° 61/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Aprobación Modificación de Ordenanza Comunal para determinar la Tarifa de Aseo, Exenciones y Rebajas sancionada por Decreto Exento N°1.559/2016.

ACUERDO N° 62/2020

Se aprueba por la unanimidad de los presentes Autorización para suscribir convenio con la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Limitada.



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL